

Explotaciones de Frutos Secos. 38° Plan.

LÍNEA 310

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

MÓDULO	CULTIVO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1 y 2	Almendro	01/09/2017	30/11/2017
	Nogal y Pistacho	01/03/2018	15/06/2018
	Resto de cultivos	01/03/2018	15/05/2018
P	Nogal y Pistacho	01/03/2018	15/06/2018
	Resto de Cultivos	01/03/2018	15/05/2018
C1 y C2	Almendro	01/03/2018	15/05/2018



Periodo de garantía

GARANTÍA	ESPECIE	RIESGOS	PERIODO DE GARANTÍAS		
			INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTIAS	
Producción	Almendro	Pedrisco	Fruto 20 mm	31 de octubre 2018	
		Riesgos excepcionales			
		Resto de adversidades climáticas (1)	1 de noviembre 2017		
	Avellano	Pedrisco		1 de mayo 2018	1 septiembre 2018
			Riesgos Excepcionales	Incendio	1 de mayo 2018
		Fauna silvestre			
		Inundación-lluvia torrencial			
		Lluvia persistente		1 de julio 2018	15 de octubre 2018
		Viento huracanado	1 septiembre 2018		
	Resto de adversidades climáticas	1 de julio 2018	15 de agosto 2018		
Algarrobo, nogal y pistacho	Pedrisco		15 de mayo 2018	15 de noviembre 2018	
		Riesgos excepcionales			
		Resto de adversidades climáticas			
Plantación	Todas	Todos los de producción excepto sequía	Toma de efecto	12 meses	
Instalaciones	Todas	Todos los de producción	Toma de efecto	12 meses	

(1) Entre dichas adversidades, se incluirán asimismo los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales ocurridos antes del estado fenológico establecido para el inicio de garantías de dichos riesgos.



Explotaciones de Frutos Secos. 38º Plan.

LÍNEA 310

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO CARENIA	MODIFICACIÓN PÓLIZA	REDUCCIÓN CAPITAL	AVISO SINIESTROS
A las cero horas del día siguiente del pago de la prima	<p>6 días completos contados desde la entrada en vigor de la declaración de seguro. No se aplicará periodo de carencia:</p> <p>-En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior alguna de las líneas de seguros de frutos secos.</p> <p>En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.</p> <p>En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.</p> <p>-En las declaraciones del seguro complementario.</p>	15 de febrero como fecha límite.	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.	7 días a partir del conocimiento del siniestro

